



## DISPOSICIÓN Nº 119/2024. NEUQUÉN, 30 DE ABRIL DE 2024.

VISTO:

El Expediente OE Nº 7311-C-2019, Ordenanza 14.687; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Nº 14.687 se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; estableciendo mediante su artículo 2°) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Subsecretaría de Transporte u Organismo que en el futuro la reemplace.-

Que el artículo 5°) de la Ordenanza precitada establece: "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que a su vez la referida Ordenanza establece en su artículo 10°): "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de 30 (treinta) días continuos y/o 60 (sesenta) discontinuos durante 1 (un) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio";

Que el artículo 51°) de la misma norma establece: "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la licencia, cuando se constaten. Inc. d) Abandono del servicio sin la autorización de la Autoridad de Aplicación. e) Abandono del servicio por un período de 30 dias continuos y/o 60 discontinuos durante 1 (un) año calendario, fehacientemente comprobado, sin la autorización de la Autoridad de Aplicación";

Que en ese marco, resulta oportuno indicar que el vencimiento referente a la Licencia de Taxi Nº 540 - Licencia Comercial Nº 042821, operó en fecha 01 de septiembre de 2023, no habiéndose realizado la renovación de la misma por parte del titular, pese a haberse otorgado prorrogas en plazo para la gestión de dicho trámite; y no adviertiéndose descargo pertinente ante la autoridad de aplicación sobre causal inherente que imposibilite la prestación del servicio;

Que consecuentemente, la Dirección de Taxis y Remisses dependiente de la Dirección General de Transporte, solicita mediante informe correspondiente la caducidad de la licencia del taxi N° 540, cuya titularidad pertenece al Sr. Campos Correa Guillermo Samuel DNI N° 92.674.550 , por no dar cumplimiento a la explotacion del servicio publico de transporte de pasajeros prestado por los automoviles de alquiler denominados "TAXIS", de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 14.687;

Dra Terenzano Edizabelli E Asesore Legal Subsecretaria de Transporte Municipalideo de Neuquen MALIFO ESPINOSA

subsecretario de Transport
Secretaria de Movilidad y
Servicida al Ciudadaso
Servicida al Ciudadaso





Que atento a lo manifestado, resulta oportuno esclarecer que el trámite administrativo referente a la baja de la licencia del taxi Nº 540, no se realizó oportunamente debido al tiempo transcurrido en el que se debió proceder a la renovacion de la misma, y consecuente abandono del servicio;

Que de manera concluyente, corresponde proceder al pedido de caducidad de la licencia del taxi N° 540 solicitada por la Dirección de taxis y remisses, de conformidad a lo prescripto en el artículo 10°) y artículo 51°) de la Ordenanza 14.687.

Que conforme a lo establecido y expuesto corresponde la sanción de la norma pertinente.

Por ello:

## EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE <u>D I S P O N E</u>

ARTÍCULO 1°) DECLÁRASE la caducidad de la licencia del taxi identificado con el N° 540 correspondiente a la Licencia Comercial N° 042821, designada en parada 27 ubicada en calles Avenida Olascoaga y Fava, a nombre del Sr. CAMPOS CORREA GUILLERMO SAMUEL DNI. N° 92.674.550.

Secretaria

Dra Terenzano Elizabetli

Asesora Legal
Subsecretaria de Transperte
Municipalidad de Neuguán

ssora Legar | Sarvid ana de Transporte Municip